

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO.**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO.**

El suscrito REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO hace saber:

Que mediante AUTO DE APERTURA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA de fecha 03 de Mayo 2016, tendiente a verificar la verdadera situación jurídica del Folio de Matricula Inmobiliaria 240-211336, asociado al turno de corrección 2015-240-3-271.

Sujetos a Notificar: **ROSA LEÓN DE ALVARADO, FLOR AYDA ORDOÑEZ SANTACRUZ, AMANDA MIGUEL CUMBAL ORDOÑEZ, AYDA ANDREA CUMBAL ORDOÑEZ, GABRIEL ESTEBAN CUMBAL ORDOÑEZ, JAIME ERASO BOLAÑOS y JUZGADO PRIMERO DE MINIMA CUANTIA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE PASTO.**

Fundamento del Aviso: Ante la negativa de las señoras: **ROSA LEÓN DE ALVARADO, JAIME ERASO BOLAÑOS** y del **JUZGADO PRIMERO DE MINIMA CUANTIA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE PASTO**, al hacer el envío de los requerimientos de Notificación Personal mediante los Oficios N° C.J-113-2016, C.J-115-2016, C.J-116-2016 y C.J-117-2016 de fecha 07 de Junio respectivamente, y ante el desconocimiento del domicilio determinado de los señores: **FLOR AYDA ORDOÑEZ SANTACRUZ, AMANDA MIGUEL CUMBAL ORDOÑEZ, AYDA ANDREA CUMBAL ORDOÑEZ y GABRIEL ESTEBAN CUMBAL ORDOÑEZ**, que impidió hacer el envío del requerimiento de Notificación Personal del AUTO DE APERTURA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA de fecha 03 de Mayo 2016.

Fecha de comunicación en la cartelera de la ORIP Pasto: Del 11 de Julio de 2016 hasta 15 de Julio de 2016.

**AUTO DE APERTURA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
03 de Mayo 2016**

Resuelve:

PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento administrativo tendiente a verificar la real situación jurídica del Folio de Matricula Inmobiliaria 240-211336, asociado al turno de corrección 2015-240-3-271.

SEGUNDO: Notificar de este AUTO a los señores: **ROSA LEÓN DE ALVARADO, FLOR AYDA ORDOÑEZ SANTACRUZ, AMANDA MIGUEL CUMBAL ORDOÑEZ, AYDA ANDREA CUMBAL ORDOÑEZ, GABRIEL ESTEBAN CUMBAL ORDOÑEZ, JAIME ERASO BOLAÑOS**, advirtiéndole que contra este acto no proceden los recursos de Ley por tratarse de un Auto de trámite.

TERCERO: Informar del presente Acto Administrativo al **JUZGADO PRIMERO DE MINIMA CUANTIA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE PASTO** o a quien haga sus veces.

El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición. Cúmplase.

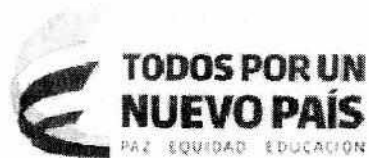
Dado en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de Junio de 2016.

(Firmado) **PABLO CUELLAR BENAVIDES** Registrador Principal de la oficina de Registro de instrumentos Públicos Pasto.

Se **ADVIERTE** que ante la imposibilidad de efectuar la Notificación Personal prevista en el Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente aviso por termino de cinco (5) días contados a partir del 11 de Julio de 2016, en las instalaciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, en la calle 17 N° 26 – 92 centro, así como en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El Acto Administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al Retiro del presente Aviso.

Certifico que el presente AVISO se fija en el primer piso de las instalaciones de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO, en la Calle 17 N° 26 – 92 centro, hoy 11 de Junio de 2016 a las 8:00 A.M., así mismo se publica en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro por el termino de cinco (5) días hábiles.



3


PABLO CUELLAR BENAVIDES
Registrador Principal.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 17 N° 26 - 92
San Juan De Pasto - Colombia
ofiregispasto.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO.**AUTO DE APERTURA DE ACTUACION ADMINISTRATIVA.****03 de Mayo de 2016.**

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE PASTO, en el ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1579 del 2012 y el Decreto 1437 del 2011 Arts. 2 y s.s., expide el siguiente Acto Administrativo por medio del cual se da inicio a una Actuación Administrativa:

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud de corrección de fecha 24 de Febrero de 2015, el señor **HEIDER CAIPE**, identificado con Cédula de Ciudadanía 98'399.920, pide la corrección del Folio de Matricula Inmobiliaria 240-211336, en el cual el registro de la Escritura Pública N° 1584 del 28 de Abril de 2009 de la Notaria Cuarta de Pasto se hizo de forma errada, los compradores en dicho Instrumentos Público son **FLOR AYDA ORDOÑEZ SANTACRUZ**, **AMANDA MIGUEL CUMBAL ORDOÑEZ**, **AYDA ANDREA CUMBAL ORDOÑEZ** y **GABRIEL ESTEBAN CUMBAL ORDOÑEZ**, la compraventa es en común y proindiviso en porcentaje de 25% del predio cada uno.

Cuando se lleva a cabo el estudio del mentado Folio de Matricula Inmobiliaria, se evidencia que únicamente aparece como propietaria la señora **FLOR AYDA ORDOÑEZ SANTACRUZ**.

El Folio de Matricula Inmobiliaria 240-211336, fue segregado del Folio de Mayor extensión 240-133724, y ante la existencia del registro de una Medida Cautelar de Embargo ordenada dentro del Proceso Ejecutivo Singular N° 2014-0075-00 del Juzgado de Mínima Cuantía Civil Municipal de Descongestión de Pasto, se hace necesario desarrollar el procedimiento de Actuación Administrativa, tomando como soporte la Ley 1437 de 2011 y 1579 de 2012, ya que terceros con intereses en el Folio de Matricula Inmobiliaria 240-133724, conocerán del proceder de este despacho en la presente Actuación Administrativa, y así mismo hacer valer sus Derechos tales como el Debido Proceso, Contradicción, Defensa, entre otros.

COMPETENCIA:

Por la naturaleza del asunto, este despacho es competente para conocer del presente trámite, según disposición de la Ley 1579 de 2012 y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Cuando se procede a revisar el Folio de Matricula Inmobiliaria 240-211336, se evidencia que en la anotación N° 01 del mentado Folio, se encuentra registrada la Escritura Pública N° 1584 del 17 de Abril de 2009 de la Notaria Cuarta de Pasto, en la cual están como partes del contrato de compraventa los señores: ROSA LEON DE ALVARADO como vendedora, y como compradora la señora FLOR AYDA ORDOÑEZ SANTACRUZ, sin embargo al hacer la lectura del título escriturario antes referenciado, se logra evidenciar que los compradores son cuatro (4), FLOR AYDA ORDOÑEZ SANTACRUZ, AMANDA MIGUEL CUMBAL ORDOÑEZ, AYDA ANDREA CUMBAL ORDOÑEZ y GABRIEL ESTEBAN CUMBAL ORDOÑEZ, de lo que se puede inferir que el registro de la Escritura Pública N° 1584 del 17 de Abril de 2009 de la Notaria Cuarta de Pasto, se hizo de forma errada por parte de esta oficina.

Ante el yerro antes descrito, se procederá en base al Artículo 59 de la Ley 1579 de 2012¹, a subsanar esta falla, y proceder a inscribir como es debido la Escritura Pública N° 1584 del 17 de Abril de 2009 de la Notaria Cuarta.

Cabe resaltar, que en el Folio de Matricula Inmobiliaria 240-211336, se encuentra vigente la inscripción de una Medida Cautelar de Embargo, la cual fue ordenada dentro del Proceso Ejecutivo Singular N° 2014-0075-00 del Juzgado de Mínima Cuantía Civil Municipal de Descongestión de Pasto, en la cual funge como parte demandante el señor JAIME ERASO BOLAÑOS, y como parte demandada la señora FLOR AYDA ORDOÑEZ SANTACRUZ, ante este evento, este despacho considera factible el desarrollo de la presente Actuación Administrativa, con el fin de que posibles terceros de buena fé, hagan valer sus Derechos, y al final del desarrollo del presente tramite, se pueda publicitar la real y correcta situación jurídica del Folios de Matricula Inmobiliaria 240-211336.

Por lo anterior este despacho:

RESUELVE:

¹ **Artículo 59. Procedimiento para corregir errores.** Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera: Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley.

PRIMERO: Ordenar la apertura de procedimiento administrativo tendiente a verificar la real situación jurídica del Folio de Matricula Inmobiliaria 240-211336, asociado al turno de corrección 2015-240-3-271.

SEGUNDO: Notificar de este AUTO a los señores **ROSA LEÓN DE ALVARADO, FLOR AYDA ORDOÑEZ SANTACRUZ, AMANDA MIGUEL CUMBAL ORDOÑEZ, AYDA ANDREA CUMBAL ORDOÑEZ, GABRIEL ESTEBAN CUMBAL ORDOÑEZ y JAIME ERASO BOLAÑOS**, advirtiéndole que contra este acto no proceden los recursos de Ley por tratarse de un Auto de trámite.

TERCERO: Informar del presente Acto Administrativo al **JUZGADO PRIMERO DE MINIMA CUANTIA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE PASTO** o a quien haga sus veces.

El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición. Cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los tres (03) día del mes de Junio de 2016.



PABLO CUELLAR BENAVIDES
Registrador Principal.